

Política de Cuidados Íntimos

A. PROPÓSITO

El Instituto Thomas Jefferson campus Guadalajara, espera que todos los colaboradores en nuestro colegio reconozcan las acciones a seguir cuando un alumno presente alguna necesidad de cuidado íntimo.

Reconocemos que en nuestro colegio es muy importante la protección de nuestros alumnos; ellos se encuentran en un lugar que favorece la pronta identificación de situaciones de riesgo y poder pedir ayuda para ellos u otros alumnos.

1. Alcances y Objetivos

La política de Cuidado Íntimo será avalada y firmada por Dirección General. Esta política será adoptada por todos los niveles de la organización y busca:

El Instituto Thomas Jefferson campus Guadalajara tiene como objetivo:

Proveer un ambiente seguro y feliz que favorezca el crecimiento y aprendizaje en nuestros alumnos.

Perfilar el sistema y procedimientos que tenemos para cerciorarnos que los alumnos estén seguros dentro del colegio.

Generar conciencia en todos los colaboradores y padres de familia acerca de las cuestiones relacionadas al Cuidado Íntimo.

Asegurar comunicación efectiva entre los colaboradores y padres de familia en relación con situaciones de Cuidado Íntimo.

Informar a los padres sobre cómo se proporcionan los cuidados íntimos en el colegio

Proteger a los adultos/colaboradores que deben atender las necesidades de cuidados íntimos de los menores.

Establecer procedimientos efectivos para colaboradores que se encuentren en alguna situación relacionada a Cuidado Íntimo.

Ser claros con todos los involucrados, incluidos alumnos, padres de familia o tutores, acerca de la Política de Cuidados Íntimos.

Concientizar y proporcionar las pautas de actuación claras para cuando sea necesario ayudar a un alumno en su cuidado íntimo.

Alumno: se considera como alumno a cualquier estudiante de El Instituto Thomas Jefferson campus Guadalajara, sin importar su edad, así como visitantes que sean menores de edad.

Colaborador: Todo miembro contratado por El Instituto Thomas Jefferson campus Guadalajara, sin importar su puesto o cargo.

B. DEFINICIONES

Cuidado íntimo refiere a:

Cualquier actividad necesaria para el cuidado personal e higiene íntima de un menor, entre los que se incluyen:

- Lavado y aseo ej. cambio de pañal.
- Vestirse – desvestirse
- Supervisión de un menor mientras se lava o asea
- Supervisión de un menor que presenta dolor o malestar en una zona íntima y/o en alguna otra parte de su cuerpo que implique desvestirse ej. Revisar piernas, revisar espalda, estómago etc. O bien que sea necesario realizar exploración física por personal médico.

C. Responsabilidades

Todo colaborador del Instituto Thomas Jefferson deberá:

- Salvaguardar los derechos del menor.
- Hay que asegurar que todos los menores que necesiten cuidados íntimos sean tratados con respeto y sensibilidad, de tal manera que los cuidados ofrecidos promuevan su bienestar.
- Proteger la privacidad personal del menor.
- Informar al Equipo Designado de Salvaguarda de cualquier inquietud sobre las prácticas de cuidados íntimos.

- Los directores de sección deberán:
- Garantizar que los colaboradores que participen en los cuidados íntimos estén capacitados para las labores que desempeñan en estas funciones.

D. Procedimientos

Todos los colaboradores que participen en alguna forma de cuidados íntimos deben ser conscientes del peligro potencial de ser acusados de malas prácticas, por lo que es necesario tomar todas las precauciones posibles para evitar este riesgo. Estas medidas de protección son:

- Los procedimientos de cuidados íntimos pueden variar de acuerdo con las necesidades de la etapa de desarrollo del alumno.
- Informar verbalmente a un miembro del equipo (presente en el espacio en que se lleve este procedimiento) que se va a atender los cuidados íntimos de un menor.
- Siempre que se den cuidados íntimos, deberá estar cerca un segundo colaborador.
- En caso de que el menor se esté cambiando y/o aseado solo, podrá cerrar la puerta sin seguro puesto si su habilidad de independencia lo permite. Si es necesario que le ayude un colaborador, la puerta deberá permanecer abierta.

- En los procedimientos de cuidados íntimos no debe haber teléfonos móviles.
- Si el menor es totalmente dependiente, es conveniente hablarle sobre lo que se va a hacer y en la medida de lo posible, ofrecerle opciones.
- En la medida de lo posible, permitir que el menor dé su consentimiento verbal a la persona que le asiste.
- En la medida de lo posible, permitir que el menor elija la secuencia de cuidado.
- Estar atento a las reacciones del alumno e informar a un miembro del equipo correspondiente siguiendo la cadena de mando o en caso de detectar alguna vulnerabilidad importante informar al Equipo Designado de Salvaguarda ante cualquier conducta, síntoma o señal corporal que en el proceso de cuidado íntimo nos resulte extraña.
- Cuando un alumno necesite cambiarse de ropa, lavarse o asearse, en caso de que se haya mojado en el baño, ensuciado, haya vomitado o sufrido una incontinencia, etc.
 - El colaborador responsable pedirá al menor que se desvista y vista solo (si su habilidad de independencia lo permite) en un lugar que respete su privacidad, supervisando que el alumno se vista y asee correctamente.
 - Si el alumno requiere del apoyo de un colaborador y la puerta no puede permanecer abierta, se pedirá la presencia de un segundo colaborador para acompañar el procedimiento.
 - Al terminar, se asegurará de que la ropa sucia se guarde en una bolsa y se entregue a los padres, informando a los mismos del motivo del cambio de ropa.

- En el momento en el que se presente una situación extraordinaria donde un alumno requiera, asearse y/o cambiarse de ropa, la maestra titular o bien personal de enfermería (si el evento fue atendido por ese departamento) informará a los padres de familia por medio de un correo electrónico.
 - En el momento en el que un alumno requiera exploración física y revisión de zonas íntimas, únicamente lo podrá realizar el personal médico del colegio con previa autorización de los padres del alumno y se realizará estando presentes el Médico del colegio, la enfermera y un testigo (maestra titular o maestra auxiliar)
 - Asegúrese de conocer sus propias limitaciones, llevando a cabo aquellas actividades que comprenda, se sienta competente y seguro haciéndolas. No dude en preguntar cualquier duda o buscar ayuda cuando no sepa hacer algo.
 - Si de manera accidental durante el proceso de brindar cuidados íntimos a un menor, él/ella se hace daño o se produce una situación que puede malinterpretarse, tranquilice al menor, garantice su seguridad e informe del incidente por escrito al Equipo Designado de Salvaguarda.
 - Informe a un miembro del Equipo Designado de Salvaguarda, y a los padres, de cualquier inquietud que pueda surgir en el proceso de cuidado íntimo a un menor.
-
- En todo momento e independientemente de la edad se debe:
 - Tratar al menor con dignidad y respeto y garantizar su privacidad.
 - Proteger la autoestima y el autoconcepto corporal del menor. La autoestima y el autoconcepto positivo son factores protectores ante posibles situaciones de abuso a menores. No se hará ningún tipo de comentario sobre el aspecto físico del niño y/o algún olor.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
ISP Eustolia Martínez Rodríguez Melina Estrella Morales	Melody Martín del Campo María José Valencia González Naomi Karina Lomelí Ruíz	Melody Martín del Campo

Actualizado: septiembre 2025.